



PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	435/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula el Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de septiembre de 2024, por la Presidencia de este Patronato se resolvió iniciar el expediente para la contratación indicada, con un valor estimado de 110.121,00 €, mediante procedimiento Abierto Simplificado a tenor de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa, de fecha 12 de septiembre de 2024, e Informe Técnico relativo al artículo 7.3 de la Ley 2/2012, LOEPSF, de fecha 14 de noviembre de 2023, firmados ambos documentos por el empleado publico adcripto al Partonato Municipal de deportes D. Julio Luque Luque.



TERCERO.- Igualmente, consta el RC-FUT número 3202400004199, certificando la existencia de crédito e imputando el gasto de la contratación indicada a la aplicación presupuestaria 34000/22799, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

CUARTO.- Obran también el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 12 de septiembre de 2024, y el correspondiente informe, de 12 de septiembre de 2024, de la Secretaría General relativo a su adecuación a las disposiciones legales vigentes.

QUINTO.- Consta el informe jurídico emitido por el Secretario General Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2024, en el sentido de que el expediente de contratación está completo y, en virtud de ello, procede que el órgano de contratación dicte Resolución motivada aprobando el citado expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El presente contrato tiene carácter administrativo conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y sus disposiciones de desarrollo.

II.- El artículo 116 del citado texto legal preceptúa que los contratos cuya adjudicación se rigen por la presente LCSP requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.

III.- Asimismo, el inciso 3º del referido artículo 116 dispone que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación y la fiscalización previa de la Intervención de Fondos en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

IV.- El Procedimiento utilizado es el Abierto Simplificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Iniciado el expediente conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP y examinada toda la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, examinados los preceptos legales referidos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos, el Gerente del Patronato Municipal de Deportes,



PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XLII CARRERA URBANA INTERNACIONAL NOCHE DE SAN ANTÓN 2025, por un valor estimado de 110.121,00 € con las actuaciones que comprende y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato según lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta este contrato por un importe de 133.246,41€ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMO), cantidad a la que asciende el presupuesto base de licitación anual para la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/22799, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES, del vigente presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Jaén prorrogado de 2017, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en la Plataforma de Contratación del Estado, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del LCSP, según se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos

CRIPTOLIB_CF_FirmaUNO

CRIPTOLIB_CF_FirmaUNO

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



